

# OPOSICIONES PRIMARIA y SECUNDARIA

## < < MAGISTER > >

**NUEVO TEMARIO  
DE LA ESPECIALIDAD DE PRIMARIA**

**CONVOCATORIA BALEARES**

**OPOSICIONES AL CUERPO DE MAESTROS Y  
PROFESORES DE SECUNDARIA Y TÉC. DE F.P.**

**2007**

**Temarios Renovados  
Programaciones  
Unidades Didácticas  
Técnicas Examen Oral  
Actualización Continua**

**Av. Dr. Federico Rubio y Gali, 1      Gta. Cuatro Caminos. 6 y 7  
Teléfonos 91/534 0987 - 91/554 39 73**

**MADRID**

**TODA LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA LA ENCONTRARÁS EN NUESTRA PÁGINA WEB:**

**[www.magister.es](http://www.magister.es)**

**REGÍSTRATE Y RECIBE GRATIS INFORMACIÓN DE TU ESPECIALIDAD**

**EXTRACTO Resolución del Consejero de Educación y Cultura de día 15 de marzo de 2007, de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas de funcionarios docentes de los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades.**(BOIB 22-03-2007)

TÍTULO I. Procedimientos de ingreso y de acceso

**Primera.- Convocatoria y normativa**

1.1 Convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 555 plazas.

La distribución por cuerpos es la que se detalla a continuación:

Código	Cuerpo	Plazas
590	Profesores de Enseñanza Secundaria	225
594	Profesores de Música y Artes Escénicas	20
597	Maestros	310

La distribución de estas plazas por cuerpos y especialidades, es la siguiente:

Código	Forma de ingreso o de acceso
1:	procedimiento de ingreso libre
2:	reserva para aspirantes con alguna discapacidad
3:	proc. de acceso a un co de grupo superior
T:	total

**Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria**

Codi	Especialitat	1	2	3	T
590001	Filosofia	4	-	1	5
590004	Lengua castellana y literatura	14	1	5	20
590005	Geografia e Historia	11	1	3	15
590006	Matemáticas	14	1	5	20
590008	Biología y Geología	14	1	5	20
590009	Dibujo	17	1	7	25
590011	Inglés	14	1	5	20
590014	Lengua y literatura catalanas	14	1	5	20
590016	Música	7	1	2	10
590017	Educación Física	17	1	8	25
590018	Psicología y Pedagogía	7	1	2	10
590019	Tecnología	17	1	8	25
590061	Economía	4	-	1	5
590105	Formació y Orientació Laboral	4	-	1	5
Total		158	11	56	225

**Places i especialitats del cos de mestres**

Codi	Especialitat	1	2	T
597AL	Audició i llenguatge	28	2	30
597PT	Pedagogia terapèutica	38	2	40
597EI	Educació infantil	76	4	80
597FI	Idioma estranger: anglès	28	2	30
597EF	Educació física	29	1	30
597MU	Educació musical	19	1	20
597PRI	Primària	76	4	80
Total		294	16	310

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido a los procedimientos selectivos, el aspirante deberá

poseer los requisitos siguientes:

**2.1 Requisitos generales:**

a) Ser ciudadano de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener la nacionalidad de cualquier otro estado donde, en virtud de los tratados internacionales firmados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se haya definido en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre y cuando no esté separado de derecho, sus descendientes y los del cónyuge que sean menores de 21

años o que sean mayores de esta edad, pero vivan en su dependencia.

Igualmente podrá participar, de acuerdo con el Real Decreto 240/2007, la pareja de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión europea siempre que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a estos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea, así como los dependientes de la pareja que sean menores de 21 años o que sean mayores de esta edad, pero vivan bajo su dependencia.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder, en el momento del nombramiento como funcionario de carrera, la edad establecida para la jubilación forzosa de los funcionarios.

c) Estar en posesión, o cumplir las condiciones para la expedición, de alguna de las titulaciones que se determinan para cada cuerpo, en esta base. En caso de que la titulación mencionada haya sido obtenida en el extranjero, será necesario que previamente se le haya concedido la correspondiente homologación

d) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de la docencia de la especialidad a que opta.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, que no se encuentran sometidos a ninguna sanción disciplinaria ni condena penal que imposibilite el acceso a la Función Pública en su estado de origen.

f) No ser funcionario de carrera ni funcionario en prácticas, o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al cual aspiran ingresar. Excepto aquellos que se adhieren a los procedimientos de adquisición de nuevas especialidades referidas en el Título 2 de esta convocatoria.

g) Acreditar el dominio de la lengua catalana según determina el artículo segundo del Decreto 115/2001, de 14 de septiembre. La acreditación será efectiva si se poseen los niveles o titulaciones que se especifican en el Anexo 6 de esta convocatoria.

**2.2 Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso libre.**

Para participar por el procedimiento de ingreso libre, los aspirantes deberán cumplir, además de las condiciones generales, los requisitos de titulación que se especifican en esta base.

En el caso de haber obtenido las titulaciones a el extranjero, sólo tendrán validez aquellas a las que les ha sido concedida la homologación correspondiente, según determina el Real Decreto 86/1987, de 16-01-1987, o han obtenido el reconocimiento de acuerdo con la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 26-10-1991.

**2.2.1 Para el ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:**

a) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero o arquitecto, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y haber abonado los derechos para su expedición.

Son equivalentes, a efectos de docencia, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, las titulaciones que, de acuerdo con lo que dispone el Anexo V del Reglamento de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se enumeran a continuación:

Tecnología:

Ingeniero Técnico.

Arquitecto Técnico.

Diplomado en Máquinas Navales.  
 Diplomado en Navegación Marítima.  
 Diplomado en Radioelectrónica Naval.  
 Formación y Orientación Laboral  
 Diplomado en Ciencias Empresariales  
 Diplomado en Relaciones Laborales  
 Diplomado en Trabajo Social  
 Diplomado en Educación Social  
 Diplomado en Gestión y Administración Pública

b) Estar en posesión de la formación pedagógica i didáctica

a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica

2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Quedan exentos de este requisito los aspirantes que posean el título de Maestro, licenciado en Pedagogía i Psicopedagogía o aquellos que estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica.

Igualmente, de acuerdo con lo que establece la Disposición Transitoria Única del Real Decreto X/2007, de XX, en relación con la exigencia de la formación pedagógica i didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, quedarán exentos de este requisito aquellos que participen por las especialidades de Tecnología o Psicología y Pedagogía o por las distintas especialidades de Formación Profesional específica del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (FOL) y aquellos que acrediten haber prestado servicios docentes durante dos cursos académicos completos o durante doce meses ejercidos en períodos discontinuos en centros públicos o privados a los cuales hacen referencia los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.2.3 Para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Estar en posesión, o haber abonado los derechos de expedición de Maestro o título de grado correspondiente. De acuerdo con lo que establece la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica de Educación, el título de Profesor de Educación General Básica y el título de Maestro de Enseñanza Primaria son equivalentes al de Maestro a efectos de docencia...

2.3 Requisitos específicos para participar en la reserva para aspirantes con alguna discapacidad...

2.4 Requisitos específicos por participar en el procedimiento de acceso a cuerpos docentes de grupo superior...

2.5 Fecha del cumplimiento de los requisitos.

El cumplimiento de los requisitos mencionados en esta base segunda se entenderá que se tiene que producir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Se exceptúa, si procede, el requisito del Título de Especialización Didáctica, que en la finalización del plazo de presentación de instancias se entenderá referido a la superación del periodo académico necesario para su obtención.

Igualmente se exceptúa, si se da el caso, el cumplimiento del requisito de acreditación del dominio de la lengua catalana establecido en el apartado 2.1.g) de la base segunda. El período para la acreditación de este requisito se atrasa hasta la finalización del período de presentación de reclamaciones que se establecerá en la Resolución por la cual se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

### Tercera.- Solicitudes y plazo de presentación

#### 3.1 Forma y documentación.

Quienes deseen tomar parte en estos procedimientos selectivos deberán presentar una solicitud según el modelo del Anexo 3 que corresponda. Esta instancia se encontrará en la Dirección General de Personal Docente, en las Delegaciones Territoriales de Menorca, de Eivissa y

Formentera y en la página de Internet de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>).

Esta solicitud se ha de rellenar por duplicado, según las instrucciones que figuran en la misma.

La solicitud que se presente deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad, que en cualquier caso tendrá que estar en vigor dentro del plazo de presentación.

b) Resguardo del ingreso de los derechos de examen (Modelo 046).

c) Fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el Cuerpo al cual participa o certificación académica original o fotocopia compulsada de ésta, que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la credencial de su homologación.

d) Fotocopia compulsada del documento que acredita el requisito de conocimiento de lengua catalana determinado en la base 2.1 g) de la presente convocatoria. En la solicitud se consignará el código del Cuerpo, el de la especialidad y el del procedimiento de ingreso o de acceso en el cual participe el aspirante, de acuerdo con esta convocatoria.

El hecho de no consignar alguna de estos datos determinará la exclusión de los aspirantes.

#### 3.2 Código de participación.

Cada uno de los aspirantes deberá señalar en la casilla correspondiente de la solicitud de participación, el procedimiento de ingreso o de acceso por el cual participa; por esto, hará constar el código que corresponda según se especifica en continuación:

Código Forma de ingreso o de acceso

1: procedimiento de ingreso libre

2: reserva para aspirantes con alguna discapacidad

3: procedimiento de acceso a un Cuerpo de grupo superior

#### 3.3 Discapacitados.

Los aspirantes con alguna discapacidad, tanto si concurren a las plazas reservadas para aspirantes con alguna discapacidad como por el procedimiento de ingreso libre, harán constar en la casilla correspondiente de la solicitud de participación esta condición, y también la adaptación que solicitan en lo referente

al tiempo y a los medios para la realización de las pruebas, a fin de que puedan actuar en igualdad de condiciones al resto de los participantes. Si esta adaptación no puede recogerse íntegramente en el espacio de la solicitud reservado a tal efecto, lo harán constar en una hoja adjunta.

Aquellos aspirantes que participen en el procedimiento de reserva de plazas para aspirantes con alguna discapacidad, acogiéndose a lo establecido en la base 2.3 de esta convocatoria, deberán indicar en la casilla correspondiente de la solicitud de participación el tanto por ciento de disminución que tengan reconocida.

#### 3.4 Funcionarios de carrera.

Los aspirantes que participen por alguno de los procedimientos de acceso que se especifican en esta convocatoria tendrán que indicar en la casilla correspondiente de la solicitud de participación el Cuerpo o escala del cual son funcionarios de carrera, y la especialidad de la que son titulares en el Cuerpo de origen.

Los aspirantes que participen por el procedimiento de acceso a cuerpos docentes de grupo superior deberán presentar, junto con la solicitud de participación, una declaración explícita conforme cumplen los requisitos exigidos en la base 2.4 de la presente convocatoria.

3.5 Aspirantes no españoles. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán consignar su nacionalidad en la casilla correspondiente de la solicitud de participación.

### 3.6 Forma de pago.

Los derechos de examen serán, de acuerdo con el régimen específico vigente de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de 24.27 euros, y deberán ingresarse:

a) Residentes en las Illes Balears: en cualquier oficina de las entidades bancarias que se indican a continuación:

Banca March

Banco Bilbao Vizcaya

Crédito Balear

La Caixa

Sa Nostra

Para el ingreso del importe correspondiente a cada cuerpo, los aspirantes residentes en las Illes Balears deberán utilizar necesariamente el modelo «046» que les será facilitado junto con la solicitud. Se ha de rellenar obligatoriamente la casilla correspondiente a «concepto» con el código «13C».

En el modelo 046 deberá figurar el sello de la entidad bancaria, la firma correspondiente y la mecanización del ingreso como acreditación del pago de los derechos. La falta de alguno de estos requisitos o el abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante, a excepción de las personas que acrediten una disminución igual o superior al 33%, las cuales están exentas del pago de los derechos de examen.

b) Residentes en otras comunidades autónomas y en el extranjero:

Los aspirantes residentes fuera de las Illes Balears pero en España deberán hacer el ingreso de 24.27 euros dirigido a la entidad bancaria BBVA, en el número de cuenta: 0182-5747-46-0010031550, en concepto de: "Tasa oposiciones funcionarios docentes CAIB 2007". Los residentes en el extranjero tendrán que hacer el ingreso de 24.27 euros en la entidad bancaria BBVA en el número de cuenta ES 39 0182 5747 4600 1003 1550, en concepto de "Tasa de oposiciones funcionarios docentes CAIB 2007".

En el documento de ingreso deberá figurar el sello de la entidad bancaria, la firma correspondiente y la mecanización del ingreso como acreditación del pago de los derechos. La falta de cualquiera de estos requisitos o el abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante, a excepción de las personas que acrediten una disminución igual o superior al 33%, las cuales están exentas del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la presentación de la solicitud y el pago a la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite necesario de presentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma oportuna en los lugares que prevén a estos efectos las bases 3.8 y 3.9 de la presente convocatoria.

### 3.7 Número de solicitudes.

Únicamente podrá presentarse más de una solicitud de participación cuando el aspirante opte a más de una especialidad. Sin embargo, la presentación de más de una solicitud no implica que el aspirante pueda asistir al acto de presentación o a alguna de la pruebas de todos los tribunales donde ha sido asignado.

### 3.8 Presentación de la solicitud de participación.

Las solicitudes de participación, acompañadas de la documentación pertinente, se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura y podrán presentarse:

a) En cualquiera de los Registros de la Consejería de Educación y Cultura o en las Delegaciones Territoriales de Educación de Menorca o de Eivissa y Formentera.

b) En cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto a fin que la solicitud sea datada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes de participación suscritas por los aspirantes residentes en el extranjero se podrán presentar, dentro del plazo establecido, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las enviarán acto seguido al organismo competente.

En este caso, el abono de los derechos de examen se deberá hacer mediante transferencia a la entidad bancaria señalada en la base 3.6 b) de esta convocatoria, y será necesario adjuntar a la solicitud de participación el resguardo correspondiente de haber realizado la transferencia mencionada.

### 3.9 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden.

### Cuarta.- Admisión de aspirantes

#### 4.1 Lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente, en el plazo máximo de un mes hará pública en el BOIB la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En esta Resolución, se indicarán los lugares donde se expondrá al público la lista completa de los aspirantes admitidos y excluidos que, en todo caso, se habrá de exponer en la sede de la Dirección General de Personal Docente y en las Delegaciones Territoriales de Educación de Menorca y de Eivissa y Formentera. En esta lista deberán constar, al menos, el nombre y los apellidos, el número de DNI o del documento acreditativo de la nacionalidad (en el caso de no tener la española), la especialidad, el procedimiento selectivo por el cual participa el aspirante y el motivo de la exclusión de los aspirantes provisionalmente excluidos.

Igualmente se hará pública la lista de aspirantes de nacionalidad extranjera que han acreditado estar en posesión de las titulaciones que les eximen de hacer la prueba de castellano.

Con la publicación de la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se considerará hecha la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos de lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndoles que, en caso de que no enmienden el defecto que haya motivado la exclusión, se archivará la solicitud sin ningún otro trámite.

#### 4.2 Período de reclamaciones.

Los aspirantes que figuren como excluidos en esta lista provisional podrán formular, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB de la Resolución que la declare aprobada, ante la Dirección General de Personal Docente, las reclamaciones que crean oportunas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de enmendar el defecto que haya motivado la exclusión.

Asimismo, aquellos aspirantes que adviertan errores en sus datos personales podrán presentar la reclamación oportuna dentro de este mismo plazo a fin de enmendarlos.

4.3 Estimación/desestimación de reclamaciones. Las reclamaciones presentadas se estimarán o desestimarán por resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se hará pública junto con la lista definitiva, en los mismos lugares donde se hayan publicado las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Contra dicha Resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, en conformidad con el que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El hecho de aparecer en la lista definitiva de admitidos no implica el reconocimiento a los participantes de la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos de ingreso y o/de acceso definidos en esta convocatoria. Si en el proceso de revisión de la documentación que, de acuerdo con la base novena de la presente convocatoria, ha de presentarse en caso de superar los procedimientos mencionados, se deduzca que un aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada perderá todos los derechos que se puedan derivar de la participación en el procedimiento selectivo correspondiente.

4.4 Reintegro de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos en la lista definitiva que previamente lo soliciten en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, siempre y cuando la exclusión no se deba a causas imputables a las personas interesadas

#### **Sexta.- Lugar, inicio y desarrollo de las pruebas**

6.1 Fecha, hora y lugar.

El procedimiento selectivo empezará a partir de día 25 de junio de 2007.

Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Personal Docente publicará en el BOIB la Resolución con la distribución de los aspirantes por tribunal, la fecha, la hora y el lugar donde se realizarán el acto de presentación de los aspirantes y el procedimiento selectivo.

Aquellos que no comparezcan personalmente, fuera de los casos excepcionales de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, serán excluidos del procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo deberá finalizar antes de día 27 de julio de 2007 a no ser que, por circunstancias de fuerza mayor, la Dirección General de Personal Docente autorice otro plazo a determinados tribunales.

6.2 Citación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada parte del procedimiento selectivo mediante una citación única. Serán excluidos aquellos que no comparezcan personalmente, fuera de casos excepcionales de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

A estos efectos, los aspirantes convocados para la realización de una prueba deberán presentarse ante el tribunal en la fecha y hora que se indiquen en la citación, con el documento nacional de identidad los que posean la nacionalidad española o el documento oficial de acreditación de identidad en el Estado de origen, los que posean otra nacionalidad.

Una vez empezado el procedimiento selectivo, no será obligatoria la publicación en el BOIB de los anuncios sucesivos de la realización del resto del procedimiento mencionado. El tribunal hará públicos estos anuncios en el local donde se lleve a término el procedimiento selectivo, como mínimo, con veinticuatro horas de antelación al inicio de la actuación de los aspirantes, si se trata de la misma prueba; y con cuarenta y ocho horas de antelación, si se trata de otra prueba o fase.

6.3 Desarrollo y procedimiento.

En el orden de actuación de los aspirantes se tendrá en cuenta el procedimiento de ingreso o acceso por el cual participan. Si procede, en primer lugar, actuarán los de acceso 3; en segundo lugar, los de reserva para aspirantes con alguna discapacidad, en tercer lugar, los de ingreso libre

y por último los que participan en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. En cada proceso, iniciarán la actuación aquellos aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra 'B' que es la letra resultante del sorteo efectuado por el Ministerio de Administraciones Públicas para todos los procesos selectivos que se lleven a término durante el año 2007 (BOE núm. 23, de 26-01-2007).

Los tribunales que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece con la letra mencionada, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llega a conocimiento del tribunal que algún aspirante no cumple los requisitos exigidos por esta convocatoria, el presidente, con audiencia previa del interesado, comunicará a la Dirección General de Personal Docente a los efectos procedentes, las inexactitudes o las falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los procedimientos selectivos, con propuesta de exclusión. En este caso, y hasta el momento en que el Consejero de Educación y Cultura dicte la resolución pertinente, el aspirante podrá continuar de manera condicional la participación en el procedimiento selectivo. Contra esta Resolución, el aspirante podrá interponer recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 107 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción fijada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, en el caso de personas que se presentan por la reserva de aspirantes con alguna discapacidad, si durante la realización de las pruebas el tribunal llega a dudar de la capacidad del aspirante para el desarrollo de las actividades realizadas habitualmente por los funcionarios del cuerpo al cual aspira ingresar, podrá solicitar el correspondiente informe del órgano competente. En este caso, y hasta su emisión, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, y quedará en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o la exclusión del aspirante hasta el momento de la recepción del informe en cuestión.

Asimismo, los tribunales tienen la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

6.4 Pruebas de los idiomas modernos.

Las pruebas correspondientes a las especialidades de idiomas modernos en el Cuerpo de Maestros i de Profesores de Enseñanza Secundaria se habrán de realizar íntegramente en el idioma correspondiente.

#### **Séptima.- Sistema de selección**

7.2 Fase de oposición

7.2.1 Fase de oposición en los procedimientos

7.2.2 Fase de oposición en los procedimientos selectivos de acceso libre y reserva para aspirantes con alguna discapacidad.

Con carácter previo al inicio de las pruebas, que se ajustarán a lo indicado en los apartados siguientes, se realizará el acto de presentación en el que se entregará la programación didáctica. El aspirante que no la entregue perderá todos los derechos a participar en el procedimiento selectivo.

# OPOSICIONES PRIMARIA Y SECUNDARIA MAGISTER

LIDER EN: \* PLAZAS OBTENIDAS  
\* EXPERIENCIA  
\* PROFESORADO

AÑO TRAS AÑO, NUESTRO ALUMNOS OBTIENEN  
EL MAYOR NUMERO DE PLAZAS

## MAS DE 2000 ALUMNOS APROBADOS

### RELACION PARCIAL DE LOS ALUMNOS DE MAGISTER DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA

1.	Abad García Esther	Madrid	44.	Aparicio Muñoz Sonia Raquel	Madrid	87.	Bautista García Blanca	Madrid	130.	Cabanillas García Ana Mª	Madrid
2.	Adanero Meñaca Gloria	Madrid	45.	Aparicio Vizueté Patricia	Madrid	88.	Bautista Muñoz Esther	Madrid	131.	Cabanillas Pérez Cándida	Madrid
3.	Agra Maestro José Manuel	Madrid	46.	Aragón García Eva María	Madrid	89.	Baz Dray Sonia	Madrid	132.	Cabañas Berrocal Isabel	Madrid
4.	Agreda Ruano María	Madrid	47.	Aragón Rozas Silvia	Madrid	90.	Bedia Soria Ricardo	Madrid	133.	Cabañas Lejarraga Mercedes	Madrid
5.	Aguiero García-Heras Laura	Madrid	48.	Aragoneses Guisado Raquel	Madrid	91.	Bello García Eva María	Madrid	134.	Cabeza Amores Elena	Madrid
6.	Aguila Sánchez Rafael	Madrid	49.	Aranda Liergo Vanessa M.	Madrid	92.	Bello Sáez Belén	Madrid	135.	Cabido Fogo Mª Milagros	Madrid
7.	Aguiar Mendoza Rafael	Madrid	50.	Arbo Escribuela M. Begoña	Madrid	93.	Belmonte Pérez Israel	Madrid	136.	Cabrera Fraga María Alicia	Madrid
8.	Aguilera Peñalva David	Madrid	51.	Ardilla González Silvia	Madrid	94.	Belmonte Ruiz Ana Belén	Madrid	137.	Cachon González Laura	Madrid
9.	Alameda Villarubia Alberto	Madrid	52.	Arenas Exojo Encarnación	Madrid	95.	Belmonte Ruiz Rosa María	Madrid	138.	Calderón Ortíz Ana Isabel	Madrid
10.	Alaminos Martínez Sara María	Madrid	53.	Arenas Sánchez Verónica	Madrid	96.	Beltrán Serrano Antonio	Madrid	139.	Calderón Romo Diana	Madrid
11.	Alamo López Beatriz	Madrid	54.	Arévalo Cárdenas Andrés	Madrid	97.	Benavente Monge Manuela	Madrid	140.	Calles Porras M. Carmen	Madrid
12.	Iba Cuenca Rocío	Madrid	55.	Arias Martínez Mª Esther	Madrid	98.	Benito Lacuesta África	Madrid	141.	Calvo Álvarez David	Madrid
13.	Alba López Ignacio	Madrid	56.	Arias Pérez Beatriz	Madrid	99.	Bermejo Mayor María Gema	Madrid	142.	Calvo Antón Yolanda	Madrid
14.	Albalade Blanco M. Isabel	Madrid	57.	Ariza Armada M. Montserrat	Madrid	100.	Bermejo Torres Rosa M.	Madrid	143.	Calvo de Cáceres Mª Jesús	Madrid
15.	Alcaide Sanz Sara	Madrid	58.	Armela Sánchez-Crespo María	Madrid	101.	Bernalte García Rebeca	Madrid	144.	Calvo de Haro Laura	Madrid
16.	Alcántara Bailey Susana	Madrid	59.	Arranz Arranz Angela	Madrid	102.	Bernardo Nuño Ana Isabel	Madrid	145.	Calvo Junquera Beatriz	Madrid
17.	Alcocer Fernández Vanesa	Madrid	60.	Arroba Sanguino Ana María	Madrid	103.	Berrocal Monterroso Yolanda	Madrid	146.	Calvo Miranda Marta Yolanda	Madrid
18.	Alja García Carlos	Madrid	61.	Arroyal Gª de Cecca Ana Mª	Madrid	104.	Biosca Medina Beatriz Tamara	Madrid	147.	Calvo Rodríguez Beatriz	Madrid
19.	Aljama López Oscar	Madrid	62.	Arteaga Vazquez M. Mar	Madrid	105.	Bianco Carpio Ana Begoña	Madrid	148.	Camacho García Filoso Ofelia	Madrid
20.	Almagro Arévalo María A.	Madrid	63.	Asenjo Jiménez Nuria	Madrid	106.	Bianco Carralero M. Teresa	Madrid	149.	Camacho Valero Esther	Madrid
21.	Almaña Moreno Venancio	Madrid	64.	Aunon Guerrero Sara	Madrid	107.	Bianco Fernández Francisco J.	Madrid	150.	Camarero Pérez M. Natividad	Madrid
22.	Alonso Amores Paloma	Madrid	65.	Avila Rodríguez Rocío	Madrid	108.	Bianco Fernández M. Mar	Madrid	151.	Campo García Sandra	Madrid
23.	Alonso Muñoz Carmen	Madrid	66.	Ayllon Sánchez Mª Carmen	Madrid	109.	Bianco Gil María del Carmen	Madrid	152.	Campos Cañete Rosa María	Madrid
24.	Alonso Vélez Elena	Madrid	67.	Ayora Hernández Vanesa	Madrid	110.	Bianco Cuevas Eva Mª	Madrid	153.	Campos Cuevas Vanesa	Madrid
25.	Alvarez Carrera Rosa Ana	Madrid	68.	Ayora Valencia Manuela	Madrid	111.	Bianco Rodríguez Ana Isabel	Madrid	154.	Cano López Mª Ángeles	Madrid
26.	Alvarez Gallegos Paloma	Madrid	69.	Ayuso Ayuso Rosa María	Madrid	112.	Bianco Torres Luis Miguel	Madrid	155.	Cano Lara, Jesús María	Madrid
27.	Alvarez Harris Ana Elizabeth	Madrid	70.	Ayuso Bravo Esteban	Madrid	113.	Blanque Escola Laura	Madrid	156.	Cantalapiedra González Susana	Madrid
28.	Alvarez Muñoz Sara	Madrid	71.	Baena Garzón Ester	Madrid	114.	Boillos Calvo Cristina	Madrid	157.	Cantón Ramírez Diego	Madrid
29.	Alvarez Nafria Cristina	Madrid	72.	Ballano del Pozo M. Rosario	Madrid	115.	Bonilla de Francisco Herminia	Madrid	158.	Capilla Lerin Susana	Madrid
30.	Alvarez Rodríguez Iván	Madrid	73.	Balsera Delgado David	Madrid	116.	Boticario Galavis Ana María	Madrid	159.	Carbonell Rubio Victoria	Madrid
31.	Alvaro Benito M. Trinidad	Madrid	74.	Balza Huetos Paloma	Madrid	117.	Bouso Saiz M. José	Madrid	160.	Carmera Domínguez Jorge Juan	Madrid
32.	Amor Mancebo Virginia	Madrid	75.	Baños Relucio Joaquina	Madrid	118.	Braso Lodeiro Bárbara	Madrid	161.	Carmona de Castro Zulima M.	Madrid
33.	Andrade Arévalo Fco. José	Madrid	76.	Barbat Ruiz Lucía	Madrid	119.	Bravo Cuño Raquel	Madrid	162.	Carmona Revillente Raquel	Madrid
34.	Andrés Dorado María Angeles	Madrid	77.	Barbero Romero Gema	Madrid	120.	Bravo Mora M. José	Madrid	163.	Carmichael Collado M. Laura	Madrid
35.	Andrés Paramio Victoria	Madrid	78.	Barragán Díaz Carolina	Madrid	121.	Briones Zori María	Madrid	164.	Carrasco Carmona M. Dolores	Madrid
36.	Andrés Paul M. Eugenia	Madrid	79.	Barragán Muñoz María Inés	Madrid	122.	Bueno Montalvez M. Silvia	Madrid	165.	Carrera Calzada Ernesto	Madrid
37.	Andrés Rodrigo Jesús	Madrid	80.	Barragán Martínez Ruth	Madrid	123.	Burgaleta Cuervo Silvia	Madrid	166.	Carrero Aguado Elena	Madrid
38.	Andrés Santos María Belén	Madrid	81.	Barreño Delgado Inmaculada C.	Madrid	124.	Burgos Guerrero María Isabel	Madrid	167.	Carrero García María Angeles	Madrid
39.	Antón Montero Mª Jesús	Madrid	82.	Barriga Gómez Miriam	Madrid	125.	Burón Rodrigo Mª José	Madrid	168.	Carrillo de Albornoiz Cuadrado V.	Madrid
40.	Antón Bravo Carolina	Madrid	83.	Barrios Fuentes Javier	Madrid	126.	Bustamante Grande Blas	Madrid	169.	Carvajal del Campo Juan Antonio	Madrid
41.	Antón Dobarro M. José	Madrid	84.	Barrios García Angela	Madrid	127.	Caballero Bodega María	Madrid	170.	Casado Avellano María José	Madrid
42.	Antonio Guerra Clara	Madrid	85.	Bartolomé Pérez Mª Elena	Madrid	128.	Caballero Caballero M. Carmen	Madrid	171.	Casado Blanco Estefanía	Madrid
43.	Aparicio Moreno Silvia	Madrid	86.	Basanta Ramos Ana	Madrid	129.	Caballero Santos M. Angeles	Madrid	172.	Casado Pérez María Jesús	Madrid

173.	Casado Ruiz Soledad	Madrid	250.	Díaz Peñas Carla	Madrid	327.	Ferrer Samaniego Daniel	Madrid	404.	Gil Ardoy Maria del Pilar	Madrid
174.	Casado Vega José Manuel	Madrid	251.	Díaz Sánchez Alfonso	Madrid	328.	Ferrero Robles M. Cruz	Madrid	405.	Gil Bernaldo de Quirós Cristina	Madrid
175.	Casanovas Martín Concepción	Madrid	252.	Díaz Sánchez M <sup>o</sup> Belén	Madrid	329.	Figuerola Luque Rocío	Madrid	406.	Gil Blanco Ana Maria	Madrid
176.	Casañas González Noelia	Madrid	253.	Díaz Sánchez M <sup>o</sup> Lourdes	Madrid	330.	Flor García Noelia	Madrid	407.	Gil Castro Amalia	Madrid
177.	Caso Corredor, Eva	Madrid	254.	Díaz Sancho José Ignacio	Madrid	331.	Flores Luna Araceli	Madrid	408.	Gil Hernández Carlos Alberto	Madrid
178.	Castañeda Polo María	Madrid	255.	Díaz Sancho José Ignacio	Madrid	332.	Fova García Ana	Madrid	409.	Gil Ibáñez M. Sonia	Madrid
179.	Castela Ruano M. Elena	Madrid	256.	Díaz Serrano Almudena	Madrid	333.	Fraguas Garrido Micaela	Madrid	410.	Gil Pérez Gema	Madrid
180.	Castellano Sánchez Sonia	Madrid	257.	Díaz Tenor Ana	Madrid	334.	Francisco Mendaña Amalia	Madrid	411.	Giménez del Río Marta	Madrid
181.	Castellanos Herrador Sonia	Madrid	258.	Díaz-Caneje Pallnell Matilde	Madrid	335.	Fuentes González José Alberto	Madrid	412.	Giner Martínez Pedro Juan	Madrid
182.	Castellanos Sánchez Noemí	Madrid	259.	Díaz-Maroto de Liners Beatriz	Madrid	336.	Fuentes Hidalgo Maria Pilar	Madrid	413.	Giraldo Orbe Faye Irene	Madrid
183.	Castelló Carrero Diana	Madrid	260.	Díaz-Maroto de Liners Itziar	Madrid	337.	Fuentes Moreno Beatriz	Madrid	414.	Gismera Illana Carmen	Madrid
184.	Castillo Cubero Maria Teresa	Madrid	261.	Diez Herranz Yolanda	Madrid	338.	Fuentes Siesto Maria del Pilar	Madrid	415.	Gismero López Rosa M.	Madrid
185.	Castillo Gracia Mónica	Madrid	262.	Diez Ortego Patricia	Madrid	339.	Gabriel Reventun Yolanda	Madrid	416.	Golas Morales Olga	Madrid
186.	Castro Delgado Maria Rosa	Madrid	263.	Diez Pozo Carlos	Madrid	340.	Galañ Ayuso Amaya	Madrid	417.	Gómez Acón Paloma	Madrid
187.	Castro Fuentenebro Antonio	Madrid	264.	Domingo Benito Maria Belén	Madrid	341.	Galañ Maroto Luis Miguel	Madrid	418.	Gómez Barrios Maria Jestis	Madrid
188.	Castro Rastrilla Ana	Madrid	265.	Domingo Pérez Raquel M.	Madrid	342.	Galañ Vallejo Rosa A.	Madrid	419.	Gómez Carchenilla Silvia	Madrid
189.	Castro Sánchez Maria	Madrid	266.	Dominguez Antón Carlos	Madrid	343.	Galeano Marruecos Francisca	Madrid	420.	Gómez Crespo M. Aurora	Madrid
190.	Casuso Caloca M. Isabel	Madrid	267.	Dominguez Martín Nuria	Madrid	344.	Galindo Fuentes Ana Maria	Madrid	421.	Gómez Fernández Gema	Madrid
191.	Cavero Soriano Lucas	Madrid	268.	Dominguez Rivero Ana Rosa	Madrid	345.	Gallego Alonso Raquel	Madrid	422.	Gómez García Teresa	Madrid
192.	Cejuela Maqueda M. Carmen	Madrid	269.	Donaire López Miriam	Madrid	346.	Gallego Molina Esther	Madrid	423.	Gómez Gómez Carmen	Madrid
193.	Celdrán González Carolina	Madrid	270.	Dorado Caro Noelia	Madrid	347.	Gallego-Iniesta Sanz Elena	Madrid	424.	Gómez Gutiérrez M. Pilar	Madrid
194.	Cervera Gomez Raquel	Madrid	271.	Duque Moreno Alicia	Madrid	348.	Gamero Casablanca Asunción	Madrid	425.	Gómez Herrero Paula	Madrid
195.	Cerviño Orge Iria	Madrid	272.	Duran Bermejo Javier	Madrid	349.	Gamo Ortiz Begoña	Madrid	426.	Gómez López Ana Belén	Madrid
196.	Cezar Gutiérrez Penélope	Madrid	273.	Egelmo Tejero Paloma	Madrid	350.	Gañan López Celia	Madrid	427.	Gómez López Marta	Madrid
197.	Charneco Marrón Raquel	Madrid	274.	Elena García Margarita	Madrid	351.	Gaona López Eva	Madrid	428.	Gómez López Montserrat	Madrid
198.	Checa Castillo M <sup>o</sup> Concepción	Madrid	275.	Elvira Jiménez Silvia	Madrid	352.	Garcés Romeu Leonor	Madrid	429.	Gómez Loro Sonia	Madrid
199.	Chena Rico José	Madrid	276.	Enciso Ruiz Luis Simón	Madrid	353.	García Alvarez Víctor	Madrid	430.	Gómez Luna Virginia	Madrid
200.	Chicote Salinas Ana Maria	Madrid	277.	Enjuto Ruano Cesar	Madrid	354.	García Blanco Rosa Maria	Madrid	431.	Gómez Luque Eva Maria	Madrid
201.	Cid Sánchez,Susana	Madrid	278.	Enrique Rodríguez Maria Soledad	Madrid	355.	García Calvo Anunciación Milagros	Madrid	432.	Gómez Mañso Gema	Madrid
202.	Cienfuegos Alvarez Elena Maria	Madrid	279.	Escobar Lominchar Marta	Madrid	356.	García Carvajal Pedro Manuel	Madrid	433.	Gómez Mateos Leticia	Madrid
203.	Cifuentes García Consuelo	Madrid	280.	Escorial Calvo Alicia	Madrid	357.	García Casas Ana Maria	Madrid	434.	Gómez Morales Maria	Madrid
204.	Coca Rodríguez Lorena	Madrid	281.	Escribano Sen M <sup>o</sup> Reyes	Madrid	358.	García Catrón Ana	Madrid	435.	Gómez Oliva Mónica	Madrid
205.	Coleto Calderón José Antonio	Madrid	282.	España Jiménez Raquel	Madrid	359.	García Celada Juan Bruno	Madrid	436.	Gómez Pascual Vanessa	Madrid
206.	Collado Pardo Eva	Madrid	283.	Espejo Blanco Lourdes Maria	Madrid	360.	García de Castro Elena	Madrid	437.	Gómez Pérez Esmeralda	Madrid
207.	Collado Ruiz Beatriz	Madrid	284.	Espinosa Calderón Cristina	Madrid	361.	García de la Puente Nuria	Madrid	438.	Gómez Rodríguez Sara	Madrid
208.	Collado Santiago Rosa Maria	Madrid	285.	Espinosa Medina Carolina	Madrid	362.	García de Matero Herrero Patricia	Madrid	439.	Gómez Yusta M. Angeles	Madrid
209.	Contreras Benito Cristina	Madrid	286.	Espinosa Sanz Laura	Madrid	363.	García de Miguel Miriam	Madrid	440.	Gómez-Olmedo Cano Fe	Madrid
210.	Contreras Núñez Rocío	Madrid	287.	Estaire Bodes Ana Isabel	Madrid	364.	García García Inmaculada	Madrid	441.	González Barcenilla Lourdes	Madrid
211.	Contreras Sobrino Yolanda	Madrid	288.	Esteban Colmenero Mercedes	Madrid	365.	García Garrido Susana	Madrid	442.	González Barragán Concepción	Madrid
212.	Corchado Torralba Noelia	Madrid	289.	Esteban de la Fuente Manuel	Madrid	366.	García Godino Beatriz	Madrid	443.	González Buendía Francisco Javier	Madrid
213.	Córdoba López Cecilia	Madrid	290.	Esteban Miranda Maria	Madrid	367.	García Gómez Laura	Madrid	444.	González Busto Elena	Madrid
214.	Cordobilla Fresno Ana Belén	Madrid	291.	Estévez Morales Margarita	Madrid	368.	García Gómez Sonia	Madrid	445.	González Campos Luis Manuel	Madrid
215.	Coronado Romero Ana	Madrid	292.	Estévez Santillán Francisco Javier	Madrid	369.	García González Soledad	Madrid	446.	González de la Cruz M <sup>o</sup> Jestis	Madrid
216.	Coronel del Río Javier	Madrid	293.	Fernández Abejón M. Goretti	Madrid	370.	García Herman Sonia	Madrid	447.	González de Lerna Diego	Madrid
217.	Corrales Solera Manuel	Madrid	294.	Fernández Astrua Verónica	Madrid	371.	García Hernanz Almudena	Madrid	448.	González Gallardo Javier	Madrid
218.	Corraliza García Amalia Maria	Madrid	295.	Fernández Corral Ivan	Madrid	372.	García Herrero Elena	Madrid	449.	González Hernández Manuela	Madrid
219.	Correas Gumiel Natalia	Madrid	296.	Fernández Culebras Elena	Madrid	373.	García Ibarz Esther	Madrid	450.	González Herraiz M. Felicitas	Madrid
220.	Corrochano Corrochano Esther	Madrid	297.	Fernández de Lucas Beatriz	Madrid	374.	García Jones Pablo E.	Madrid	451.	González Herrero Beatriz	Madrid
221.	Cortazar Cano Alina	Madrid	298.	Fernández de Prado Javier	Madrid	375.	García Laiz M. Pilar	Madrid	452.	González López Juan	Madrid
222.	Cortes Cabrera Laura	Madrid	299.	Fernández de Velasco Pérez Nieves	Madrid	376.	García Larrocha Maria	Madrid	453.	González López M <sup>o</sup> Esther	Madrid
223.	Cortes Fernández Paloma	Madrid	300.	Fernández Dorca Celia	Madrid	377.	García López M. Sandra	Madrid	454.	González Márquez Teofila	Madrid
224.	Cortes Granada Raquel	Madrid	301.	Fernández Egidio Laura	Madrid	378.	García Martín Rocío	Madrid	455.	González Martínez Penélope	Madrid
225.	Cortes Laguna Mónica	Madrid	302.	Fernández Fdez. Inmaculada	Madrid	379.	García Martín M <sup>o</sup> del Pilar	Madrid	456.	González Morales Patricia	Madrid
226.	Cortes Pulido M. Yolanda	Madrid	303.	Fernández Fdez.-Tostado M. Jesus	Madrid	380.	García Mascaraque M. Paz	Madrid	457.	González Muñoz José Manuel	Madrid
227.	Costa Blanco José Luis	Madrid	304.	Fernández García Ana Rosa	Madrid	381.	García Mendiola Ainhoa	Madrid	458.	González Ovejero Virginia	Madrid
228.	Cotado Alvarez Elena	Madrid	305.	Fernández García del Valle Javier	Madrid	382.	García Miguel M <sup>o</sup> Pilar	Madrid	459.	González Paniagua M <sup>o</sup> . Teresa	Madrid
229.	Coto González Alicia	Madrid	306.	Fernández García M <sup>o</sup> Aranzazu	Madrid	383.	García Moyano Noemí	Madrid	460.	González Pascual Isabel	Madrid
230.	Coya González Isabel	Madrid	307.	Fernández Gutiérrez Ruth	Madrid	384.	García Obrero Josefa	Madrid	461.	González Pérez Silvia	Madrid
231.	Crespo del Estal Elena	Madrid	308.	Fernández Lancho Beatriz	Madrid	385.	García Pozuelo Julián Ángel	Madrid	462.	González Pinto Ana	Madrid
232.	Crespo Pérez Gemma	Madrid	309.	Fdez Las Obras-Loscertales Isabel	Madrid	386.	García Riol Rosa Ana	Madrid	463.	González Ramírez M <sup>o</sup> Flor	Madrid
233.	Cuenca Becerril Javier	Madrid	310.	Fernández Martín M. Isabel	Madrid	387.	García Rodriguez Diana	Madrid	464.	González Rodríguez M <sup>o</sup> Flor	Madrid
234.	Cuevas Magarino Carolina	Madrid	311.	Fernández Martínez Elisa Emilia	Madrid	388.	García Rubio María Esperanza	Madrid	465.	González Ruiz Ana Cristina	Madrid
235.	Cuevas Ortega Amaya	Madrid	312.	Fernández Merino Alma Maria	Madrid	389.	García Rupérez Ángela	Madrid	466.	González Ruiz Maria Dolores	Madrid
236.	Cutillas Díaz Paz	Madrid	313.	Fernández Moran Vanesa	Madrid	390.	García Rupérez Ana Rita	Madrid	467.	González Sánchez Maria Julia	Madrid
237.	Cutrona Rodriguez Susana	Madrid	314.	Fernández Moreno Leticia	Madrid	391.	García San Pedro David	Madrid	468.	González Santamaría Mercedes	Madrid
238.	Daunesse Agud Herminia	Madrid	315.	Fernández Muñoz Lidia	Madrid	392.	García Sánchez Gema	Madrid	469.	González Sanz Elena	Madrid
239.	Derqui Puertas Lidia Raquel	Madrid	316.	Fernández Nevado M <sup>o</sup> Inmaculada	Madrid	393.	García Sánchez Susana	Madrid	470.	González Viera M. Eugenia	Madrid
240.	Díaz Antón M. Rocío	Madrid	317.	Fernández Rodríguez Beatriz	Madrid	394.	García Sanz Beatriz	Madrid	471.	González Villarón María	Madrid
241.	Díaz Burgos Marta	Madrid	318.	Fernández Rodríguez M. Angeles	Madrid	395.	García Segura Rafael	Madrid	472.	Gordo Felix Elena	Madrid
242.	Díaz Caballero M. Dolores	Madrid	319.	Fernández Saavedra Carlos	Madrid	396.	García Tejedor Marcos	Madrid	473.	Gordo Rodríguez Nora Estivaliz	Madrid
243.	Díaz Domínguez Cecilia	Madrid	320.	Fernández Sánchez M <sup>o</sup> Inmaculada	Madrid	397.	García Vega Susana	Madrid	474.	Gozalo Gómez Fátima	Madrid
244.	Díaz Ferreiro Cristina	Madrid	321.	Fernández Sánchez M <sup>o</sup> José	Madrid	398.	García-Morales Alcalá Cesar	Madrid	475.	Granado Sánchez Vanesa	Madrid
245.	Díaz Martín Carmen	Madrid	322.	Fernández Valera Maria Isabel	Madrid	399.	García-Tubio Velasco	Madrid	476.	Granados Martínez Fco. Javier	Madrid
246.	Díaz Martínez M <sup>o</sup> Begoña	Madrid	323.	Fernández Vargas Maria	Madrid	400.	Garrido Diego Lorena	Madrid	477.	Granado Romero Oscar Carlos	Madrid
247.	Díaz Merino David	Madrid	324.	Fernández Yepes Sonia	Madrid	401.	Garrido Plaza Eva Maria	Madrid	478.	Graña Nieves Estibalz	Madrid
248.	Díaz Ortega Ana Maria	Madrid	325.	Fernández Yebes Margarita	Madrid	402.	Garrido Poyatos Miguel Jesús	Madrid	479.	Oregio Puebla Ana	Madrid
249.	Díaz Pastor Vanesa Maria	Madrid	326.	Fernández-Marcote Gomez Cristina	Madrid	403.	Gazol Martínez M <sup>o</sup> del Mar	Madrid			

Continúa...

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes que no tendrán carácter eliminatorio. Para poder aprobar la fase de oposición será requisito presentarse a cada una de las partes de la prueba. La superarán los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos. El tribunal sólo publicará la nota final y global de la prueba.

#### PARTE A

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad (los temarios de Música y Artes Escénicas se corresponderán con la parte A, sección 1ª) de acuerdo a los siguientes criterios:

- En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, se escogerá entre 3 temas.
- En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas e inferior a 51, se escogerá entre 4 temas.
- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, se escogerá entre 5 temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas.

#### PARTE B

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica. En las especialidades de: Música del Cuerpo de Maestros, Música del Cuerpo de Secundaria y todas las especialidades del Cuerpo de Música y Artes Escénicas, esta parte B incluirá un ejercicio de carácter práctico que se ajustará a lo dispuesto en el Anexo 4.

B.1) Exposición y defensa de una programación didáctica. El aspirante expondrá oralmente la programación didáctica ante el tribunal cuando sea convocado a tal efecto. El opositor podrá utilizar un ejemplar de la programación aportado por él mismo.

La programación hará referencia al currículum de un área, asignatura o módulo relacionados con la especialidad por la que participa y hará referencia a un curso académico completo de los niveles o etapas educativas atribuidas a la especialidad. En ella tendrá que especificar los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, la metodología, el uso adecuado de las tecnologías de la información y de la comunicación en la especialidad así como la atención al alumnado con necesidades específicas de refuerzo educativo. Los aspirantes al ingreso en el Cuerpo de Enseñanza Secundaria podrán referir esta programación a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

En la especialidad de Educación Infantil la programación deberá incluir el desarrollo de las tres áreas de Educación Infantil y no es necesario que se refiera a un curso académico completo.

En la especialidad de Primaria la programación y las unidades didácticas podrán incluir el desarrollo curricular globalizado de algunas o de todas las áreas atribuidas a la especialidad, y en este caso no tendrá que referirse necesariamente a un curso académico completo, o el desarrollo de un área concreta a elegir por el opositor, referido a un curso académico completo.

En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros, la programación consistirá en la elaboración de un plan de actuación anual del equipo de apoyo, que tendrá que tener en cuenta las

características del centro, las necesidades de los alumnos, los criterios para la elaboración de las adaptaciones curriculares individuales, la organización del profesorado de apoyo así como las actuaciones en los distintos ámbitos de trabajo: en relación al centro, en relación al profesorado y en relación a los alumnos con adaptaciones curriculares individuales. Además este plan de actuación comprenderá doce actuaciones diferenciadas, con alumnos que tendrán la consideración de unidades didácticas a efectos del sorteo que se especifica en el apartado B2), sin perjuicio de que el aspirante pueda optar por la elección de la unidad didáctica, por sorteo, del temario de la especialidad. El plan de actuación deberá tener en cuenta la normativa vigente a las Illes Balears en la fecha de publicación de esta Resolución.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, el aspirante elegirá entre presentar la programación de un departamento de orientación en un IES o el plan general de actuación en un EOEP. Ésta se dividirá, como mínimo, en doce programas de actuación que tendrán la consideración de unidades didácticas a efectos del sorteo que se especifica en el apartado B.2), sin perjuicio de que el aspirante pueda optar por la elección de la unidad didáctica, por sorteo, del temario de la especialidad.

Para las programaciones se tendrá en cuenta todos los aspectos del vitae que estén vigentes en esta Comunidad Autónoma en la fecha de publicación de esta convocatoria tal como se especifica en el ANEXO 7.

Esta programación comprenderá un mínimo de 12 unidades didácticas que tendrán un máximo de 60 folios numerados, formato DIN-A4, a una cara, interlineado a doble espacio con letra Arial, de 12 puntos de tamaño. No se admitirán las programaciones que superen los 60 folios.

En el caso de las especialidades de Idiomas Modernos, la programación se presentará en el respectivo idioma.

La presentación y defensa oral de la programación tendrá una duración máxima de 30 minutos.

B.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica, estará relacionada con la programación presentada por el aspirante. El aspirante elegirá el contenido de una unidad didáctica de entre tres elegidas al azar por él mismo, de su propia programación.

En la elaboración de la unidad didáctica tendrán que concretarse los objetivos de aprendizaje que se pretenden conseguir, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se desea plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material que considere oportuno, aportado por él mismo.

Para la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que tendrá que aportar él mismo, así como el guión que no excederá de un folio a una sola cara y que entregará al tribunal cuando acabe.

La exposición y defensa de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

B.3) Ejercicio de carácter práctico.

En el caso de la especialidad de: Música del Cuerpo de Maestros, Música del Cuerpo de Secundaria y todas las especialidades del Cuerpo de Música y Artes Escénicas, esta PARTE B incluirá un ejercicio de carácter práctico que se ajustará a lo dispuesto en el Anexo 4. El aspirante escogerá una opción de entre dos propuestas por el tribunal. Los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas en la forma que determinen los tribunales para la realización de este ejercicio, excepto que por las características de la prueba determinen otra duración.



En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato del aspirante.

7.2.2.1 Calificación de la fase de oposición.

La calificación de cada una de las distintas partes de la prueba será de 0 a 10 puntos y tendrá el siguiente valor en la calificación final:

PARTE A: 4 puntos

PARTE B.1: 3 puntos      PARTE B.2: 3 puntos

Para las especialidades de Música del Cuerpo de Maestros y para las especialidades de Música del Cuerpo de Secundaria la valoración será la siguiente:

PARTE A: 4 puntos      PARTE B.2: 2 puntos

PARTE B.1: 2 puntos      PARTE B.3: 2 puntos

Para todas las especialidades del Cuerpo de Música y Artes Escénicas, la valoración será la siguiente:

PARTE A: 4 puntos      PARTE B.2: 2 puntos

PARTE B.1: 1 punto      PARTE B.3: 3 puntos

Finalizada la fase de oposición los tribunales expondrán en el tablón de anuncios de los centros donde se ha realizado la prueba, la lista con la puntuación final y global obtenida por los aspirantes evaluados en esta prueba.

La superarán los aspirantes que obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.2.2.2. Criterios de valoración de la fase de oposición.

Las Comisiones de Selección publicarán los criterios de valoración de la prueba de la fase de oposición en el tablón de anuncios de la sede donde se celebre el proceso selectivo al menos con 48 horas de antelación al inicio de las pruebas. En estos criterios de valoración se especificarán los criterios con los que los tribunales evaluarán cada una de las partes de la prueba, así como la puntuación máxima para cada una de las partes de la prueba.

Estos criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar de formas diferenciada dos dimensiones:

- Los conocimientos del aspirante sobre la especialidad docente, tanto científico-técnicos como metodológicos
- Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde se ha desarrollado la labor docente, como son entre otros, la capacidad de comunicación, las habilidades para resolver conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la diversidad del alumnado y la transversalidad de los aprendizajes.

7.3 Fase de concurso.

Únicamente participarán en la fase de concurso aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición.

Haciendo uso del impreso de autobaremo que facilitarán los tribunales correspondientes, los aspirantes que superen la fase de oposición presentarán, en el acto en que sean convocados por los tribunales a tal efecto, todos los méritos que consideren oportunos, de acuerdo con el procedimiento por el cual participan y según los baremos que se publican en los anexos 1 y 2 de la presente convocatoria, y entregarán al tribunal para su valoración los documentos justificativos correspondientes, junto con la mencionada hoja de autobaremo. El tribunal custodiará esta documentación hasta la finalización de la fase de concurso.

Posteriormente la entregará a la correspondiente Comisión de Selección.

Sólo se podrán puntuar aquellos méritos que sean debidamente justificados en la documentación que se determina en los anexos citados, y relativa a méritos cumplidos antes de la finalización del plazo de

presentación de instancias de participación en la convocatoria.

Los tribunales harán públicos los resultados de la valoración de los méritos, por apartados y subapartados, en el tablón de anuncios del local donde se realice el procedimiento selectivo, y abrirán un plazo de cuarenta y ocho horas para la presentación de reclamaciones ante el Presidente del tribunal.

Tras resolver las alegaciones presentadas, los tribunales publicarán la resolución en el mismo lugar, elevarán a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso y las enviarán a la respectiva Comisión de Selección, junto con las notas de la fase de oposición.

Contra esta Resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Personal Docente, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La recuperación de la documentación de los aspirantes se efectuará en el lugar y en el plazo que indique la Resolución por la que se publiquen las listas de aspirantes que aprueben el procedimiento selectivo, exceptuando que se presente alguna reclamación; en este caso, la Administración podrá retenerla a efectos de comprobación o prueba. En ningún caso se devolverá la hoja de autobaremo.

Cuando no se haya retirado la documentación en el plazo que se señale, se entenderá que los aspirantes renuncian a su recuperación. Una vez retirada la documentación, los aspirantes no podrán efectuar ninguna reclamación con respecto a este aspecto.

7.4 Normas generales.

7.4.1 Calificaciones

En cada una de las pruebas o ejercicios que deban calificarse diferenciadamente, la puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al tribunal. Cuando haya una diferencia de tres o más enteros entre las puntuaciones que hayan otorgado los miembros de los tribunales a los aspirantes, serán excluidas las calificaciones máxima y mínima y se calculará la puntuación media entre las tres restantes.

Las medias aritméticas de las calificaciones antes mencionadas otorgadas por los miembros del tribunal se calcularán con una aproximación hasta las diez milésimas.

Con el fin de garantizar la distribución de la puntuación establecida de las pruebas a que se hace mención en las bases 7.2.1 y 7.2.2 cada miembro del tribunal valorará de manera diferenciada, de cero a cinco puntos, o de cero a diez puntos, según corresponda, cada una de las partes o pruebas respectivas, se calculará la media aritmética y acto seguido se transformará esta cifra en el total que corresponda. Las actas que tengan que constar en el expediente administrativo de cada tribunal reflejarán diferenciadamente la puntuación otorgada por el tribunal a cada una de las partes o pruebas mencionadas.

7.4.3 Lectura pública de los ejercicios

Todas las pruebas de exposición oral ante los tribunales tendrán carácter público en la forma que determine cada tribunal.

Las pruebas escritas no tendrán lectura pública, en estos casos el tribunal garantizará el anonimato de los aspirantes.

**ANNEX 4: Característiques de la part pràctica**

En tots els casos, els tribunals formularan dues opcions als participants, perquè n'elegeixin una.

Els tribunals informaran oportunament als aspirants sobre els mitjans tècnics, la documentació i els aspectes concrets

del desenvolupament dels exercicis pràctics que componen la prova.

Els tribunal valoraran, a més dels resultats correctes, si els opositors posseeixen les capacitats de tipus instrumental necessàries i tendran en compte el procediment seguit pels opositors en la realització de les proves pràctiques.

#### COS DE PROFESSORS D'ENSENYAMENT SECUNDARI

Especialitat: Música.

Per a l'exercici pràctic (B3) el tribunal proposarà dues opcions amb les següents activitats:

a) Audició i anàlisi d'una obra o fragment musical i la seva aplicació didàctica. Aquest exercici es realitzarà per escrit i serà el mateix per a tots els aspirants. El tribunal facilitarà una partitura de l'obra o fragment per analitzar a cada aspirant. L'obra o fragment s'escoltarà tres vegades. Necessàriament l'anàlisi inclourà justificadament: l'estil (període històric i possibilitats d'autor) i la forma musical (anàlisi melòdic i temàtic, rítmic, tímbric, dinàmic, textual, contrapuntístic, harmònic,...). Es disposarà de dues hores per a la seva realització.

Aquesta part valdrà a efectes de puntuació un 50% del total de l'exercici pràctic (B3).

b) Interpretació vocal d'una cançó o fragment musical (màxim 32 compassos) i lectura rítmica d'un fragment musical (mínim 16 compassos) facilitades pel tribunal. La cançó o el fragment musical serà tonal; pot incloure alguna alteració accidental. La tessitura serà transportable a qualsevol registre i només es disposarà, per a la seva preparació, d'un diapasó de forquilla.

S'interpretarà sense acompanyament instrumental. Quant a la lectura rítmica, pot incloure canvis de compàs, de clau, de temps, grups de valoració especial (tresets, etc.), i qualsevol combinació de figures i silencis. Per a la preparació d'aquest exercici es disposarà de 30 minuts.

Aquesta part valdrà a efectes de puntuació un 50% del total de l'exercici pràctic (B3).

En l'exercici b) el tribunal valorarà la precisió i claredat de la interpretació així com el so, el fraseig, l'agògica i la dinàmica.

#### COS DE MESTRES

Especialitat: Educació musical

Per a la primera part de la primera prova el tribunal proposarà dues opcions amb els següents exercicis

a) Interpretació vocal i anàlisi d'una cançó (màxim 32 compassos) i la seva aplicació didàctica.

El tribunal facilitarà una partitura de la cançó a cada aspirant. La cançó serà tonal; pot incloure alguna alteració accidental; la tessitura serà transportable a qualsevol registre i només es disposarà, per a la seva preparació, d'un diapasó de forquilla. S'interpretarà amb text i sense acompanyament instrumental. L'anàlisi, que s'entregarà per escrit, inclourà la forma musical i altres aspectes com l'estructura, anàlisi de les frases, cadències, anàlisi melòdica, rítmica, dinàmica, relació de la música amb el text, etc.... Es disposarà d'una hora per a la preparació.

Aquesta part valdrà a efectes de puntuació un 50% del total de l'exercici pràctic (B3).

b) Lectura rítmica d'un fragment musical (mínim 16 compassos) facilitat pel tribunal. Pot incloure: canvis de compàs, de clau, de temps, grups de valoració especial (tresets, etc.), i qualsevol combinació de figures i silencis. Es disposarà de 30 minuts per a la preparació.

Aquesta part valdrà a efectes de puntuació un 50% del total de l'exercici pràctic (B3)

En tots els exercicis el tribunal valorarà la precisió i claredat a la interpretació així com el so, el fraseig, l'agògica i la dinàmica.

#### ANNEX 1: BAREM PER AL PROCEDIMENT D'INGRÉS LLIURE

(D'acord amb l'annex IV del Reial decret 276/2007, de 23 de febrer)

Únicament seran valorats aquells mèrits assolits (inclosa l'experiència docent) fins a la data de finalització del termini de presentació de sol·licituds de participació.

Un mateix mèrit no podrà ser valorat en més d'un apartat o subapartat.

Els aspirants no podran aconseguir més de 10 punts per la valoració dels seus mèrits

Mèrits	Punts	Documents justificatius
<b>1 Experiència docent prèvia (màxim 7 punts)</b>		
No podran acumular-se les puntuacions corresponents a l'apartat 1, quan els serveis s'hagin prestat simultàniament en més d'un centre docent. Els serveis prestats al nivell d'EGB, amb anterioritat al curs 1990/91, primer en què va ser d'aplicació el Reial decret 895/1989, de 14 de juliol, seran baremats per l'apartat 1.1 en el cas d'haver estat prestats a centres públics i per l'apartat 1.3 si ho han estat a altres centres.		
S'entendrà per centres públics els centres no universitaris integrats a la xarxa pública de l'Estat o de les comunitats autònomes amb competències plenes en matèria d'educació.		
1.1 Per cada any d'experiència docent en especialitats del cos al qual opta l'aspirant, en centres públics	0,700	Fotocòpia compulsada dels nomenaments o contractes, o certificació expedida pel secretari del centre amb el vistiplau del director, en què hi consti l'especialitat, la data de presa de possessió i de cessament, i el número de registre personal, en el cas de tenir-lo.
Les fraccions d'any es computaran per mes complet a raó de:	0,058	
1.2 Per cada any d'experiència docent en especialitats de distints cossos al que opta l'aspirant, en centres públics	0,350	Fotocòpia compulsada dels nomenaments o contractes, o certificació expedida pel secretari del centre amb el vistiplau del director, en què hi consti l'especialitat, la data de presa de possessió i de cessament, i el número de registre personal, en el cas de tenir-lo.
Les fraccions d'any es computaran per mes complet a raó de:	0,029	
1.3 Per cada any d'experiència docent en especialitats del mateix nivell educatiu que l'impartit pel cos al qual opta l'aspirant, en altres centres	0,150	Certificació expedida pel secretari del centre corresponent, en què hi consti l'especialitat, la data de presa de possessió i de cessament, amb el vistiplau del Departament d'Inspecció Educativa.
Les fraccions d'any es computaran per mes complet a raó de:	0,012	
1.4 Per cada any d'experiència docent en especialitats de distint nivell educatiu que l'impartit pel cos al qual opta l'aspirant, en altres centres	0,100	Certificació expedida pel secretari del centre corresponent, en què hi consti l'especialitat, la data de presa de possessió i de cessament, amb el vistiplau del Departament d'Inspecció Educativa.
Les fraccions d'any es computaran per mes complet a raó de:	0,008	

<b>2 Formació acadèmica i permanent (màxim quatre punts)</b>		
Mèrits	Punts	Documents justificatius
2.1 Expedient acadèmic en el títol alBlegat, només quan correspongui al nivell de titulació general exigint per ingressar en el cos. Es valorarà exclusivament la nota mitjana de l'expedient acadèmic del títol exigint amb caràcter general i alBlegat per a l'ingrés al cos* (Veure nota 2.1)		
2.1.1 De 6,01 punts fins a 7,50 punts	1,000	Certificació acadèmica personal o fotocòpia compulsada en la qual es facin constar les puntuacions obtingudes en totes les assignatures i cursos exigits per a l'obtenció del títol alBlegat.
2.1.2 De 7,51 punts fins a 10	1,500	
2.2 Postgrau, Doctorat i premis extraordinaris:		
2.2.1 Pel Certificat-Diploma acreditatiu d'Estudis Avançats (Reial decret 777/1998, de 30 d'abril), el Títol Oficial de Master (Reial decret 56/2005), de 21 de gener, Suficiència investigadora o qualsevol altre títol equivalent sempre que no siguin un requisit per a l'ingrés a la funció pública docent	1,000	Certificació acreditativa corresponent o fotocòpia compulsada.
2.2.2 Per posseir el títol de doctor	1,000	Certificació acadèmica o fotocòpia compulsada del títol de doctor o, en tot cas, de la certificació d'abonament dels drets d'expedició d'aquest, d'acord amb l'Ordre de 8 de juliol de 1988 (BOE núm. 167, de 13.7.1988).
2.2.3 Per haver obtingut premi extraordinari en el doctorat	0,500	Certificació acreditativa corresponent o fotocòpia compulsada.
2.3 Altres titulacions universitàries Es valoraran les titulacions universitàries de caràcter oficial en el cas de no haver estat alBlegades com a requisit per a l'ingrés al cos.		
2.3.1 Titulacions universitàries de primer cycle. Per cada títol de diplomatur, enginyer tècnic, arquitecte tècnic, o altres títols declarats equivalents, i també pels estudis corresponents al primer cycle d'una llicenciatura, arquitectura o enginyeria	1,000	Certificació acadèmica o fotocòpia compulsada del títol alBlegat per a l'ingrés al cos i també de tots els que s'alBleguin com a mèrits o, en tot cas, de la certificació d'abonament dels drets d'expedició, d'acord amb l'Ordre de 8 de juliol de 1988 (BOE núm. 167, de 13.7.1988)
2.3.2 Titulacions universitàries de segon cycle. Pels estudis corresponents al segon cycle d'una llicenciatura, arquitectura i enginyeria, o altres títols declarats equivalents	1,000	
2.4 Titulacions d'ensenyaments de règim especial i de la formació professional específica Es valoraran les titulacions corresponents a ensenyaments de règim especial atorgades per les escoles oficials d'idiomes, conservatoris professionals i superiors de música, escoles d'Art, com també les de formació professional específica. En cap cas es valoraran, si n'és el cas, aquelles titulacions que s'aportin per accedir al cos corresponent.		
2.4.1 Per cada Títol Professional de Música o Dansa	0,500	Certificació acadèmica o fotocòpia compulsada dels títols alBlegats com a mèrits o, en tot cas, de la certificació d'abonament dels drets d'expedició, d'acord amb l'Ordre de 8 de juliol de 1988 (BOE núm. 167, de 13.7.1988)
2.4.2 Per cada Certificat de nivell avançat o equivalent d'Escoles Oficials d'Idiomes	0,500	
2.4.3 Per cada Títol de Tècnic Superior d'Arts Plàstiques i Disseny 0,200	0,200	Certificació acadèmica o fotocòpia compulsada del títol alBlegat per a l'ingrés al cos i també de tots els que s'alBleguin com a mèrits o, en tot cas, de la certificació d'abonament dels drets d'expedició, d'acord amb l'Ordre de 8 de juliol de 1988 (BOE núm. 167, de 13.7.1988)
2.4.4. Per cada Títol de Tècnic Superior de Formació Professional	0,200	
2.4.5 Per cada Títol de Tècnic Esportiu Superior	0,200	
2.5 Formació permanent. Per cada curs de formació permanent i perfeccionament superat, relacionat amb l'especialitat a què s'opta o amb l'organització escolar, les noves tecnologies aplicades a l'educació, la didàctica, la psicopedagogia o la sociologia de l'educació, convocada per administracions públiques amb plenes competències educatives o per universitats, o activitats incloses al Programa de formació permanent del professorat, o activitats reconegudes i registrades per l'Administració educativa. Exclusivament per a l'especialitat de música, es valoraran en els mateixos termes els cursos organitzats pels conservatoris de música. A efectes d'aquest apartat es podran acumular els cursos no inferiors a 2 crèdits. *(Veure nota de l'apartat 2.5) En cap cas no podran ser valorats per aquest apartat els cursos realitzats per a l'obtenció d'un títol o certificat acadèmic.		
Mèrits	Punts	Documents justificatius
2.5.1 Per cada curs no inferior a 3 crèdits	0,200	Certificació acreditativa o fotocòpia compulsada expedida per l'organisme o centre corresponent, amb especificació de les hores de durada (no s'acceptarà cap certificació que no les indiqui). Per a les activitats incloses al Pla de formació o reconegudes, hi haurà de constar explícitament el registre de reconeixement de l'activitat.
2.5.2 Per cada curs no inferior a 10 crèdits	0,500	
3. Altres mèrits (màxim dos punts)		
3.2 Títol d'especialització didàctica. Només es valorarà en les especialitats en què no sigui requisit		
3.2.1 Títol del TED o CAP, en especialitats que no és un requisit	1,000	Certificat o fotocòpia compulsada del TED o del CAP

3.3 Publicacions, i mèrits artístics i professionals (màxim 1.500 punt)		
3.3.1 Per publicacions de caràcter científic i tècnic o pedagògic. Fins a 0,750 punts		Documents justificatius: els exemplars corresponents. Aquelles publicacions que, obligades a portar l'ISBN o l'ISSN no el portin, no s'han de valorar
3.3.2 Per premis en exposicions o en mostres o concursos d'àmbit autonòmic, nacional o internacional. Per composicions estrenades com a autor, publicacions o enregistrament amb dipòsit legal, premis en certàmens o en mostres o en concursos d'àmbit autonòmic, nacional o internacional Fins a 0,750 punts		Els exemplars corresponents o, si n'és el cas, l'acreditació d'haver obtingut els premis corresponents
3.4 Ponències i coordinacions (màxim 1.000 punt)		
3.4.1 Per cada 10 hores de formació impartida o de coordinació	0,100	Certificació acreditativa o fotocòpia compulsada expedida per l'organisme o centre corresponent, amb especificació de les hores de durada (no s'acceptarà cap certificació que no les indiqui). Per a les activitats incloses al Pla de formació o reconegudes, hi haurà de constar explícitament el registre de reconeixement de l'activitat.
<p>* Nota de l'apartat 2.1 Per a l'obtenció de la nota mitjana de l'expedient acadèmic, en aquells casos en què a la certificació acadèmica no figurin les expressions numèriques completes, s'aplicaran les equivalències següents: Aprovat: 5 punts; Bé: 6 punts; Notable: 7 punts; Excel·lent: 9 punts; Matrícula d'honor: 10 punts. En el cas que a l'expedient acadèmic es faci constar tant la qualificació literal com la numèrica, es tindrà només en consideració aquesta darrera.</p> <p>Les qualificacions que tinguin l'expressió literal de convalidat/da o d'apte/a seran equivalents a 5 punts. Si en l'expedient acadèmic es fa constar l'expressió «assignatura adaptada», caldrà aportar la certificació acadèmica acreditativa de la puntuació obtinguda en cursar l'assignatura segons l'antic pla d'estudis.</p> <p>En cap cas, per a l'obtenció de la nota mitjana de l'expedient acadèmic, no es tindrà en consideració les qualificacions corresponents a projectes final de carrera, tesines o qualificacions anàlogues.</p> <p>En el cas que no s'aporti la corresponent certificació acadèmica personal, però s'hi presenti fotocòpia compulsada del títol o de la certificació d'abonament de drets d'expedició d'aquest, d'acord amb l'Ordre de 8 de juliol de 1988 (BOE núm. 167, de 13.7.1988), es considerarà que l'aspirant va obtenir la nota mitjana d'aprovat.</p> <p>* Nota de l'apartat 2.5 A efectes d'aquest apartat, es podran acumular els cursos no inferiors a 2 crèdits, però solament seran computables comúnic curs, és a dir, la suma total dels crèdits de tots aquests cursos es computarà dins l'apartat 2.5.1 o dins l'apartat 2.5.2, segons correspongui.</p>		

## CÓMO MATRICULARSE

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- \* INSTANCIA POR DUPLICADO (ANEXO 3)
- \* RESGUARDO ACREDITATIVO DE HABER PAGADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (MODELO 046).
- \* UNA FOTOCOPIA DEL DNI.
- \* FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA CATALANA.
- \* FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AL CUAL PARTICIPA O FOTOCOPIA COMPULSADA DEL CERTIFICADO DE NOTAS.

### PAGO DE LAS TASAS<sup>1</sup>:

- \* IMPORTE: 24,27 €
- *RESIDENTES EN LAS ISLAS BALEARES:*  
EL PAGO DE LA TASA SE REALIZARÁ EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS SIGUIENTES: Banca March, BBVA, Crédito Balear, La Caixa, Sa Nostra. UTILIZANDO EL MODELO «046»
- *RESIDENTES EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EN EL EXTRANJERO:*  
EN LA ENTIDAD BBVA, CONCEPTO DE "TASA OPOSICIONES FUNCIONARIOS DOCENTES CAIB 2007".

### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- \* **EN CORREOS:** EN SOBRE ABIERTO ENVIAR TODA LA DOCUMENTACIÓN INDICADA ANTERIORMENTE Y QUEDARSE CON UNA COPIA DE LA INSTANCIA SELLADA POR CORREOS. ENVIARLO POR CORREO CERTIFICADO A LA PROVINCIA DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES.
- \* **EN CONSEJERÍAS O DELEGACIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**
- \* **EN EL GOBIERNO CIVIL O DELEGACIONES DE GOBIERNO.**

LAS INSTANCIAS PUEDEN CONSEGUIRSE EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE MENORCA, IBIZA Y FORMENTERA, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y EN SU PÁGINA DE INTERNET: <http://dgpdocen.caib.es>  
LAS SOLICITUDES SE DIRIGIRÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** HASTA 17 DE ABRIL.

**COMIENZO DE LAS PRUEBAS:** A PARTIR DEL 25 DE JUNIO.

<sup>1</sup> Están exentos del pago de las tasas aquellas personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.